Naciones Unidas E/CN.7/2015/12

Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
58º período de sesiones
Viena, 9 a 17 de marzo de 2015
Tema 5 del programa provisional*
Aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: seguimiento del examen de alto nivel por la Comisión de Estupefacientes, en vista del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebrará en 2016

Aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

En el presente informe, preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/3 de la Comisión de Estupefacientes sobre el aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París, se exponen las medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para dar cumplimiento a esa resolución durante el primer año de la cuarta fase de la iniciativa. En la resolución 56/3, la Comisión acogió con beneplácito la iniciativa del Pacto de París, que describió como uno de los marcos más importantes y una plataforma única para establecer verdaderas alianzas entre los Estados, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes en la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán, y reiteró su apoyo a la iniciativa. La Comisión siguió exhortando a los Estados Miembros a que, en cooperación con la UNODC y otras entidades, promovieran la plena aplicación de la Declaración de Viena, documento final dimanante de la

* E/CN.7/2015/1.

V.14-08374 (S) 160115 160115

Se ruega reciclar

Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, celebrada en febrero de 2012, como marco para todas las futuras intervenciones concernientes a las cuatro esferas en las que se acordó fortalecer la cooperación.

La Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que la informase, en su 58º período de sesiones, de las medidas adoptadas para aplicar la resolución 56/3 y de los progresos realizados al respecto.

I. Antecedentes

1. En la Declaración de Viena[1], aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial de los Asociados del Pacto de París sobre la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Opiáceos Provenientes del Afganistán, que se celebró en febrero de 2012, se recoge el compromiso internacional de actuar de manera equilibrada e integral contra la amenaza que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán. En la Declaración, los participantes consideraron que era prioritario fortalecer la cooperación en las cuatro esferas principales siguientes: las iniciativas regionales; las corrientes financieras vinculadas con el tráfico ilícito de opiáceos; la prevención de la desviación de precursores, y la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia. La Conferencia marcó un hito importante para el Pacto de París, dado que los asociados reafirmaron su responsabilidad común y compartida respecto de la lucha contra los opiáceos. La Declaración de Viena sirve como plan de trabajo para las actividades de la iniciativa del Pacto de París al reconocer la necesidad de normalizar los esfuerzos de lucha contra los estupefacientes y las políticas al respecto para fomentar la seguridad, la democracia y la prosperidad en el Afganistán.

2. En reconocimiento de la iniciativa del Pacto de París, la Comisión de Estupefacientes aprobó en su 56º período de sesiones, celebrado en marzo de 2013, la resolución 56/3, en la que solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados y las medidas adoptadas en aplicación de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París.

3. La Comisión tomó nota con aprecio del informe del Director Ejecutivo de la UNODC preparado en cumplimiento de la resolución 56/3 para el 57º período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2014/14). La Comisión también solicitó a la UNODC que siguiera cooperando con los asociados del Pacto de París para determinar y satisfacer las necesidades de asistencia técnica a fin de hacer frente al problema de los opiáceos ilícitos, en particular en las esferas prioritarias mencionadas en la Declaración de Viena.

II. Estado de la aplicación de la resolución 56/3 de la Comisión

A. Primer año de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París

4. Diez años después de la creación de la iniciativa, y a la luz del Decenio de la Transformación del Afganistán, la UNODC y los asociados del Pacto de París siguen reconociendo la dificultad de las circunstancias y los períodos que se avecinan para todas las partes interesadas en la lucha contra la amenaza que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán. La Declaración de Viena simboliza los esfuerzos concretos de la iniciativa por reforzar la cooperación internacional y regional, y en ella se reconoce la amenaza que plantean los opiáceos para la paz internacional y la estabilidad en diferentes regiones del mundo.

[1] Véase E/CN.7/2012/17.

5. Dado que el período de aplicación de la cuarta fase abarcaba de 2013 a 2016, los asociados observaron, en la 11ª reunión del grupo consultivo sobre políticas, que las futuras prioridades y medidas definidas por la iniciativa del Pacto de París debían sincronizarse con las respuestas integradas que se estaban preparando para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas que se celebraría en 2016 y contribuir a esas respuestas, y debían tener en cuenta la agenda para el desarrollo después de 2015.

6. El carácter mundial de la iniciativa del Pacto de París hace de este un mecanismo para la cooperación internacional y para facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con la lucha contra la amenaza polifacética que plantean los opiáceos, que se expusieron en la Conferencia de Tokio celebrada en 2012, como continuación de los compromisos de Londres y Bonn, y las promesas realizadas en el marco de la iniciativa “Corazón de Asia” en las Conferencias Ministeriales celebradas en Kabul en 2012 y en Almaty (Kazajstán) en 2013.

7. En la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París se hace hincapié en que esta alianza polifacética contribuye a definir políticas y traducirlas en medidas concretas. Así, respaldar las políticas con pruebas que tengan en cuenta las nuevas tendencias en la amenaza de los opiáceos va intrínsecamente ligado a la necesidad de reforzar la coordinación entre los asociados del Pacto de París y orientar el marco de dicho Pacto hacia la aplicación de la Declaración de Viena. En el 49º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, que se celebró en Viena del 10 al 13 de noviembre de 2014 con la participación de numerosos asociados del Pacto de París, se señaló también la importancia de una mayor cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de drogas mediante mecanismos concretos, como la iniciativa del Pacto de París.

8. El objetivo de la cuarta fase es mostrar los resultados de la colaboración ampliada entre asociados dentro de las cuatro esferas de intervención prioritarias recogidas en la Declaración de Viena, adoptando al mismo tiempo un enfoque operacional. La diversidad geográfica del Pacto de París deja claro que se trata de una iniciativa de carácter mundial más que regional. Cuando se puso en marcha la cuarta fase, en junio de 2013, estaba previsto que se pudiera considerar la posibilidad de ampliar la iniciativa a fin de responder a las cambiantes amenazas en las rutas emergentes del tráfico de opiáceos provenientes del Afganistán. La fase actual de la iniciativa consta del diálogo estratégico y a nivel de expertos, la red de funcionarios de investigación y enlace, y la gestión de información, establecidos todos como cimientos del programa mundial en los que apoyar la iniciativa[2].

9. En el momento de redactarse el presente informe, ha concluido con éxito el primer año de la cuarta fase de la iniciativa y la UNODC ha elaborado un instrumento con el que medir los progresos realizados en la aplicación de los

[2] En la evaluación a fondo de la tercera fase del Pacto de París que realizó la UNODC en 2012 se señaló la omisión anterior del enfoque bidimensional del Pacto: en primer lugar, el programa mundial de la UNODC respalda la alianza y, en segundo lugar, es responsabilidad de esta definir, formular y aplicar prioridades según la Declaración de Viena. La UNODC desempeña una doble función: una de coordinación para apoyar a la alianza, y otra como miembro en pie de igualdad dentro de esta que se propone definir políticas y traducirlas en medidas concretas.

cuatro pilares de la Declaración de Viena. Este enfoque comprende ajustes en todo el programa para adaptarse a los cuatro pilares de la Declaración a través de la racionalización del proceso de diálogo estratégico y a nivel de expertos, y el reajuste del Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes con miras a apoyar la labor de la alianza como centro de información sobre cuestiones relacionadas con el Pacto de París. Se han adecuado también las funciones de la red de funcionarios de investigación y enlace para facilitar la colaboración en las cuatro esferas prioritarias de intervención. Además, se preparó el primer informe del Pacto de París, en respuesta al llamamiento de la resolución 56/3 a aplicar la Declaración de Viena.

B. Diálogo estratégico y a nivel de expertos

10. Se cumplieron todos los objetivos a nivel estratégico y operacional para el primer año de aplicación de la cuarta fase: se organizó una reunión de un grupo de trabajo de expertos sobre cada pilar de la Declaración de Viena y, en septiembre de 2014, el grupo consultivo sobre políticas celebró su primera reunión de la cuarta fase. Los grupos de trabajo de expertos mundiales examinaron el estado de la aplicación de las prioridades que se habían concretado al término de la tercera fase en relación con cada uno de los pilares de la Declaración. Los grupos de trabajo también brindaron una oportunidad de desarrollar las sinergias intertemáticas existentes para fortalecer el intercambio de información y la cooperación internacional y regional, así como para impulsar la puesta en marcha de la cuarta fase.

11. En el marco del cuarto pilar de la Declaración de Viena, la UNODC organizó y acogió en Viena los días 22 y 23 de octubre de 2013 la primera reunión del grupo de trabajo de expertos dedicado exclusivamente a las intervenciones eficaces orientadas a la reducción de la demanda de drogas dirigidas a niños, adolescentes y familias. En la reunión se examinaron y debatieron marcos para determinar los principales grupos en situación de riesgo, evaluar sus necesidades y definir posibles métodos para concebir y poner en práctica intervenciones eficaces de prevención del uso indebido de drogas y tratamiento de la drogodependencia en esos grupos particularmente vulnerables.

12. Con el apoyo financiero del proyecto financiado por la Unión Europea sobre redes de información en la ruta de la heroína (“Heroin route II: information networks along the heroin route”), la Oficina Europea de Policía (Europol) acogió en La Haya la reunión del grupo de trabajo de expertos sobre precursores, en la que se trató el tercer pilar de la Declaración de Viena. Las deliberaciones giraron en torno a la información actualizada sobre las últimas tendencias, rutas y técnicas utilizadas en el contrabando de precursores destinados a la producción ilícita de heroína, aprovechando los aciertos de los marcos de cooperación operacional existentes, como el grupo de trabajo sobre precursores para examinar cuestiones de inteligencia regional. Se examinaron otros temas, como la importancia del fortalecimiento de la cooperación interregional; la promoción del intercambio de información; el refuerzo de las normas en materia de precursores; la normalización de metodologías de análisis forense para poder compartir y analizar resultados comparables y fortalecer la capacidad de inteligencia e investigación forenses, y el aprovechamiento de nuevas iniciativas de aplicación práctica para mejorar la

elaboración de perfiles de riesgo y promover la cooperación con la industria química.

13. Los días 18 y 19 de febrero de 2014, con el respaldo de la Policía Nacional de Turquía y el apoyo financiero del programa mencionado más arriba (“Heroin route II”, financiado por la Unión Europea), el Gobierno de Turquía acogió en Antalya la reunión del grupo de trabajo de expertos sobre el mejoramiento del intercambio de información y la coordinación de investigaciones a nivel bilateral y multilateral, en el marco del primer pilar de la Declaración de Viena, relativo a la cooperación transfronteriza y los marcos jurídicos. La reunión se centró en aprovechar el resultado de la reunión sobre la creación de redes a partir de las redes existentes, celebrada en Estambul en diciembre de 2013, una respuesta operacional para el fortalecimiento de la cooperación transfronteriza a partir de las conclusiones anteriores del grupo de trabajo de expertos. También se deliberó sobre el fomento del intercambio de información, el fortalecimiento de los canales de intercambio de información existentes, la evaluación de posibles oportunidades y nuevos canales de intercambio de información, la promoción de actividades operacionales conjuntas y entregas vigiladas, y la definición de los problemas que obstaculizaban la cooperación internacional, regional e interinstitucional.

14. La UNODC organizó y acogió en Viena, los días 8 y 9 de abril de 2014, la reunión del grupo de trabajo de expertos sobre corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico de opiáceos provenientes del Afganistán, en el marco del segundo pilar de la Declaración de Viena. Mediante un análisis del cuestionario de Tashkent[3] de 2009, dirigido por el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC, se intentó obtener nueva información actualizada sobre corrientes financieras vinculadas con la producción y tráfico ilícitos de opiáceos del Afganistán. A partir de las conclusiones, se preparó en la reunión un informe analítico y un plan de ejecución provisional para que la alianza del Pacto de París profundizara sus conocimientos respecto de la economía ilícita y lograra perturbar de forma económica y duradera el negocio mundial de los opiáceos. Las conclusiones de las cuatro reuniones de expertos se presentaron para su aprobación en la 11ª reunión del grupo consultivo sobre políticas.

15. La UNODC organizó y acogió en Viena, los días 29 y 30 de septiembre de 2014, esa 11ª reunión del grupo consultivo sobre políticas. La alianza señaló la continua necesidad de reforzar la aplicación de un enfoque operacional en el marco del Pacto de París y reiteró la importancia de la cooperación internacional y regional para afrontar la amenaza de los opiáceos según el principio de la responsabilidad compartida y la aplicación de un enfoque amplio.

16. De acuerdo con su función de examinar la aplicación, la alianza aprobó en esa reunión las recomendaciones y puntos clave derivados de las cuatro reuniones de expertos. La reunión sobre políticas facilitó las deliberaciones y permitió trazar el plan de trabajo estratégico y operacional de la iniciativa y su programa para 2015 en torno a los cuatro pilares de la Declaración de Viena, conforme a lo establecido en

[3] En 2009 un grupo de expertos técnicos (predecesor de los grupos de trabajo de expertos) confeccionó el cuestionario de Tashkent como un instrumento de aplicación de las recomendaciones expuestas en el “libro naranja”, elaborado en el marco conocido como Estrategia Arcoíris.

un estudio diseñado por los expertos temáticos de la UNODC para facilitar que la alianza adoptara decisiones en materia de políticas. Teniendo en cuenta que las corrientes financieras ilícitas afectan a todos los aspectos de la oferta de drogas, se prevé que en 2015, el segundo año de la cuarta fase de aplicación, se constituya el primer grupo de trabajo de expertos sobre corrientes financieras ilícitas y precursores. En la reunión se presentaron novedades en relación con las tendencias actuales y emergentes del tráfico de drogas y los recientes avances operacionales de los asociados, como los de la Organización de Cooperación Económica y el citado proyecto financiado por la Unión Europea "Heroin route II", así como los progresos realizados bajo los auspicios del programa regional para el Afganistán y los países vecinos y el programa regional para Europa sudoriental. Se presentó formalmente a la alianza el informe de 2014 del Pacto de París (*Paris Pact Report 2014*), preparado en respuesta a la resolución 56/3 de la Comisión, así como el proceso del cuestionario conexo.

17. En el momento de redactarse el presente documento, la UNODC está efectuando deliberaciones y preparativos con los asociados que se han ofrecido a acoger reuniones de los grupos de trabajo de expertos durante el segundo año de la cuarta fase (Kirguistán, Pakistán, Turquía y el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores).

C. Gestión de la información

18. A petición de la alianza, y en apoyo de sus objetivos, la racionalización de la iniciativa del Pacto de París en la cuarta fase culminó en la preparación del informe del Pacto de París, en respuesta al llamamiento de la resolución 56/3 de la Comisión a aplicar la Declaración de Viena y a una petición directa del ministro de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán en la reunión del grupo consultivo sobre políticas celebrada en septiembre de 2012. Los asociados podrían considerar el informe como un mecanismo de análisis de los progresos realizados por la alianza, incluidos los realizados por la UNODC. El informe, que se basa en información aportada por los asociados, se centra en la aplicación de las prioridades y recomendaciones dimanantes de los grupos de trabajo de expertos.

19. El informe no es una obra acabada y constituye un primer intento de hacer frente a la compleja solicitud enunciada en la resolución 56/3. El objetivo del primer informe es establecer parámetros de referencia para cada pilar de la Declaración de Viena. No tiene por objeto servir como un extenso documento analítico, sino más bien como una sinopsis del posicionamiento de la alianza y de la información de que dispone la UNODC. La información que figura en el informe está en consonancia con el enfoque de países prioritarios adoptado por el Pacto de París y se centra en los países del programa regional para el Afganistán y en los países vecinos y en los del programa regional para Europa sudoriental.

20. Los cuestionarios del Pacto de París se diseñaron como suplemento del informe de dicho Pacto para mejorar los procesos de presentación de informes y generar otras pruebas con las que adoptar medidas, a partir de la información clave que se necesita para obtener datos actualizados más amplios sobre la aplicación de tres de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. Para evitar que se duplicara el

proceso del cuestionario de Tashkent, no se creó un cuestionario relacionado con el segundo pilar, relativo a las corrientes financieras ilícitas. Los cuestionarios se basan en el principio de intercambio voluntario de información y los resultados deben integrarse con los de otras actividades de presentación de informes del Pacto de París y la UNODC, cuando proceda.

21. Los esfuerzos conjuntos del Pacto de París, el programa de vigilancia del comercio de opiáceos del Afganistán y la Oficina Regional para Asia Central de la UNODC tuvieron como resultado la Plataforma de Vigilancia de las Drogas, un poderoso instrumento en línea para hacer un seguimiento de los datos relacionados con drogas y obtener información sobre avances en la lucha contra los estupefacientes y las medidas adoptadas en apoyo de los cuatro pilares de la Declaración de Viena. La Plataforma es operada por la Dependencia de Coordinación y Análisis, con sede en Tashkent, y tiene por objeto ofrecer una visión amplia de la situación en la región proporcionando a las partes interesadas información sobre el tráfico de drogas. Para facilitar la aplicación de la resolución 56/3 por la alianza, se creó otra función dentro de la Plataforma que permite cartografiar en múltiples niveles las actividades de los asociados en los países prioritarios en el marco de la Declaración de Viena. En esa función adicional se recogió la amplia información recopilada por el módulo de funcionarios de investigación sobre el terreno y funcionarios de enlace del Pacto de París.

22. Desde el comienzo de la cuarta fase la Plataforma de Vigilancia de las Drogas, que desempeña una labor entre divisiones, se ha beneficiado del desarrollo de nuevas y notables características y mejoras en las funcionalidades existentes. Actualmente se está trabajando en una función para reunir y cartografiar datos relacionados con la capacitación para reforzar el papel de la Plataforma como instrumento común de promoción dentro de la UNODC y mejorar la conectividad con otros programas. El Pacto de París y la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito están estudiando cómo podrían las funcionalidades de la Plataforma de Vigilancia de las Drogas optimizar su apoyo al enfoque interregional de la UNODC para establecer una red de instituciones de capacitación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En apoyo del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo se ha iniciado un proceso de planificación entre divisiones para generar un mapa mundial del intercambio de información financiera sobre la delincuencia organizada. El objetivo es apoyar y complementar los esfuerzos de los asociados para velar por un intercambio de información fiable y seguro a fin de combatir la delincuencia organizada. La reubicación del instrumento en línea de Tashkent a Almaty (Kazajstán) tiene por objeto apoyar el desarrollo y mejoramiento continuos de la Plataforma en colaboración con el programa regional para el Afganistán y los países vecinos y el programa de vigilancia del comercio de opiáceos del Afganistán.

23. Durante el período objeto de examen se amplió el Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes (ADAM) al añadir varias funcionalidades que lo convirtieron en un “centro vivo de información” sobre un amplio abanico de temas relacionados con el Pacto de París, en particular sobre la aplicación de la Declaración de Viena. Se prevé que en 2015 se siga adaptando el contenido. La amplitud del Mecanismo, un importante medio de información para la iniciativa del Pacto de París, está directamente relacionada con el contenido que facilitan los

asociados. El Mecanismo Automatizado de Asistencia de Donantes y la Plataforma de Vigilancia de las Drogas están interrelacionados, ambos como instrumentos en línea cuyo objetivo es fomentar la interconectividad entre los asociados del Pacto de París.

D. Sinergias

24. Dado el carácter global, interregional e intertemático de la cuarta fase, y según lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación de la tercera fase, la UNODC sigue consolidando y promoviendo la coordinación entre los asociados del Pacto de París, en particular con todas las secciones y los programas especializados pertinentes de las diferentes divisiones de la UNODC: la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito, por conducto de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención; el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo y el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores; la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas, por conducto de la Dependencia de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación; y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias, por conducto de la Sección de Estadísticas y Encuestas y del programa de vigilancia del comercio de opiáceos del Afganistán.

25. Durante el período objeto de examen, la amplia colaboración con varias secciones y programas especializados de las diferentes divisiones de la UNODC facilitó logros estratégicos y a nivel de expertos. Esta colaboración incluyó la planificación, coordinación y aplicación de la labor de los cuatro grupos de trabajo de expertos del primer año de la cuarta fase, así como de la 11ª reunión del grupo consultivo sobre políticas, en que los expertos temáticos de la UNODC presentaron las conclusiones de cada grupo de trabajo. El Pacto de París señala que existe también una cooperación igual de amplia en el contexto de los programas regionales como uno de los muchos mecanismos de ejecución de la UNODC.

26. El Pacto de París observa con aprecio el uso del marco de la Declaración de Viena para fomentar la coordinación mediante iniciativas como la creación de redes a partir de las redes existentes; los esfuerzos actuales por establecer una red de instituciones de capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir de la ley, como parte del enfoque interregional de fiscalización de drogas; y el grupo regional de expertos de 2014 contra el blanqueo de dinero para el Asia occidental y central[4].

27. De acuerdo con las conclusiones del grupo de trabajo de expertos de 2013 en relación con el segundo pilar de la Declaración de Viena, relativo a las corrientes financieras ilícitas, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo de la UNODC, en el marco de la iniciativa del Pacto de París, realizó entre 2013 y 2014 el ejercicio del cuestionario de Tashkent. De él surgieron un informe analítico que sentó las primeras bases consolidadas para que la alianza del Pacto de París profundizara sus conocimientos sobre economía ilícita y un plan de ejecución provisional para la

[4] Una actividad conjunta aplicada, en el marco de la iniciativa para Asia central y el núcleo meridional, por el programa regional para el Afganistán y países vecinos y el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo.

prestación de asistencia técnica teniendo en cuenta los cuatro pilares de la Declaración de Viena en su conjunto.

28. En lo que respecta a otros miembros de la alianza, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes elaboró medidas para hacer frente a los *modus operandi* más utilizados en los últimos años por los traficantes de anhídrido acético desviado, mediante la puesta en marcha en 2013 de la operación internacional denominada Ojo de Águila con el fin de entender los movimientos de anhídrido acético y cómo este entra en el Afganistán. El taller sobre fomento de alianzas de cooperación entre las industrias químicas y los gobiernos, organizado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y celebrado en Bahrein en abril de 2014, arrojó como resultado un proyecto de modelo de memorando de entendimiento destinado a los gobiernos para promover alianzas voluntarias con las industrias químicas.

29. El informe del Pacto de París y los cuestionarios conexos son el resultado de un intenso proceso de participación entre las distintas divisiones de la UNODC que se ocupan activamente de la iniciativa del Pacto de París. Numerosas organizaciones asociadas de dicho Pacto, como la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Europol y otros programas de la Unión Europea, también contribuyeron notablemente a la redacción del informe.

30. Durante el período objeto de examen, en apoyo de la aplicación del mandato del Pacto de París en lo que respecta a las novedades en las principales rutas del tráfico de opiáceos provenientes del Afganistán, la red de funcionarios de investigación y enlace del Pacto ha prestado apoyo para la redacción de informes sobre las principales rutas del tráfico y la reducción de la demanda. En esos informes, encabezados por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias, en el marco del enfoque interregional de fiscalización de drogas y aplicados por los programas regionales, se incluyen el estudio de la ruta del sur, el informe sobre el comercio de drogas ilícitas por Europa sudoriental y el estudio de los efectos socioeconómicos del consumo de drogas en el Afganistán.

31. Dentro de la red de funcionarios de investigación y enlace del Pacto de París, la Dependencia de Coordinación y Análisis suele llevar a cabo actividades de creación de capacidad destinadas a las partes interesadas nacionales, en apoyo de varios proyectos de la UNODC en la región que tienen por objeto mejorar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en Asia central y otras zonas con miras a recopilar y procesar datos sobre la demanda y el tráfico de drogas. Durante el primer año de la cuarta fase se ha colaborado estrechamente en materia de capacitación con el programa de vigilancia del comercio de opiáceos del Afganistán, el programa regional para el Afganistán y los países vecinos y la Oficina Regional para Asia Central de la UNODC.

E. Sostenibilidad

32. En el momento de redacción del presente documento, los donantes de la cuarta fase del Pacto de París (Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India y Noruega) han contribuido a la aplicación del programa. En la evaluación de la tercera fase se recomendó una financiación continua unida a una ampliación de la

base de donantes para que la iniciativa pudiera impulsar las actividades previstas para 2015 de conformidad con el documento del programa mundial aprobado por los asociados en la 10ª reunión del grupo consultivo sobre políticas, celebrada en marzo de 2013, y el plan de trabajo estratégico aprobado en la 11ª reunión de dicho grupo.